

RESUMEN EJECUTIVO

Empresa:

Empresa de Servicios Aéreos Bolivianos (ESABOL)

Referencia:

Dictamen del Auditor Independiente emergente de la Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021

Informe:

P5/FP08/E23 D1

Objetivo:

Emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la Empresa de Servicios Aéreos Bolivianos al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

Objeto:

Balance General de la Empresa de Servicios Aéreos Bolivianos, Estados de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, por el año terminado al 31 de diciembre de 2022 y 2021, así como las Notas explicativas del 1 al 16, que forman parte integrante de los mismos.

Periodo auditado:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

Resultados:

- Dictamen del Auditor Independiente, opinión con salvedades.
- Cinco (5) excepciones significativas, que corresponden a:
 - 1) Al 31 de diciembre de diciembre de 2022 la cuenta «1.2.3.1.4 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación» refleja el saldo de **Bs80.117.138.76**, producto del Revalúo Técnico de dos (2) Helicópteros, ambos con número de modelo MBB BK 117 C-2 EC-145, series 9517 y 9655, bajo matrículas FAB 003 y FAB 006 (actualmente con registro de operador comercial CP 3143), operaciones sustentadas con la aprobación del Informe Técnico ESABOL-QA N° 23112021-01 por parte de la Gerencia Ejecutiva vía Resolución Administrativa N° 01/2022, y del Directorio de la empresa, quienes aprueban el revalúo con Resolución N° 02/2022.

Sin embargo, al terminar la Gestión 2022, ambas aeronaves fueron depreciadas contablemente en un total de Bs20.029.284,69, que representan el 25% de su valor como Activo Fijo; no obstante, el valor contable de **Bs9.525.155,29** que corresponde al **Helicóptero con Matrícula FAB 003**, se encuentra **inoperable**, según Informe Técnico sin número de 30 de diciembre de 2022, suscrito por la Gerencia de Aeronavegabilidad Continua de la ESABOL, en cuya conclusión se sostiene que:

«(...) la aeronave recibida mediante transferencia de acuerdo al D.S. N° 3356, se encuentra en condiciones NO AERONAVEGABLE (No operable para realizar vuelo) (...)).».

Situación que no está acorde al artículo 31 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), donde establece que los bienes de uso se depreciarán desde el momento en que comienza su utilización efectiva, es decir a partir del inicio de vuelos comerciales de la empresa.

Por corresponder a una situación particular de valuación, la ESABOL no consideró realizar las consultas al Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Integrada, para suspender la depreciación de la aeronave que no se encuentra operando, hecho que afecta de manera significativa a los principios de contabilidad integrada de «Objetividad», «Prudencia», «Valuación al Costo» y «Exposición» de las NBSCI, y generando una subvaluación de la cuenta Equipo de Transporte, Tracción y Elevación y sobrevaluación de la Depreciación Acumulada; consiguientemente, con efecto en el activo y patrimonio del Balance General y Estado de Evolución del Patrimonio Neto; y, gastos (por depreciación) del Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo.

- 2) En la Gestión 2022, la ESABOL vendió servicios de transporte aéreo por un total de Bs3.115.296,00, importe que fue recaudado aplicando **precios unitarios de venta divergentes** por hora de vuelo, cobrando **Bs25.056,00** al Ministerio de Defensa y **Bs27.492,00** (\$us.3.950,00 x Tipo de Cambio 6,96) a la empresa Sinopec International Petroleum Ecuador S.A., advirtiéndose que estos ingresos carecen de una estructura de costos aprobada y vigente, lo cual ocasiona el desvío de los principios de contabilidad integrada de «Valuación al costo», «Exposición» y «Legalidad» de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, cuyo efecto sobre los Estados Financieros es indeterminable por la falta de información financiera que respalde los gastos efectuados en los vuelos.
- 3) Desde la Gestión 2019, la ESABOL mantiene la política de efectuar el registro íntegro (100%) de los ingresos percibidos y facturados por servicios vendidos, que al 31 de diciembre de 2022, la cuenta contable «5.2.2 Venta de Servicios» reporta el saldo de Bs3.115.296,00 en el Estado de Recursos y Gastos Corrientes; asimismo, la contabilización de los gastos que figuran en la cuenta «6.1.4.1 Costo de Servicios No Personales» por Bs2.463.918,07 y «6.1.4.2 Costo de Materiales y Suministros» de Bs730.817,30, los cuales incluyen erogaciones por concepto de: seguros; combustibles y lubricantes; repuestos y accesorios; y servicios generales.

Por tanto, los recursos y gastos señalados no discriminan el registro contable del 13% correspondiente al Débito y Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA), equivalentes a Bs404.988,48 y Bs415.315,60, respectivamente. Además, no reconoce el gasto por Impuesto a las Transacciones (IT) del 3% sobre los recursos percibidos.

Los citados hechos sobrevalúan las cuentas de ingresos y gastos de la empresa, y generan desvíos a los principios contables de «Bienes Económicos», «Objetividad» y «Exposición» de cuentas del Estado Recursos y Gastos Corrientes.

- 4) En Nota 10 de los Estados Financieros se declara escuetamente que:

(4) (...) **la Empresa Credinform tiene un reclamo por parte de ESABOL ante la APS por daños de módulo de pantalla de la aeronave matrícula CP-3143.**
(Negrillas insertas)

Al respecto, la empresa de Seguros y Reaseguros Credinform International S.A., en atención a la solicitud de confirmación, remitió la not GAF.STRIA.-ESABOL No: 25/2022 de 10 de febrero de 2023, que en su numeral 7 señala:

7. Detalle y descripción por concepto de siniestros pendientes de liquidación

Se tiene abierto el siniestro registrado con número de reclamo SCS2104520, reportado el 8 de junio de 2021 por daños a módulos de pantallas en la aeronave EC-145 con matrícula CP-3143, debido a un sobrevoltaje ocurrido en la planta de energía externa. **A la fecha, la Compañía se encuentra a la espera de conformidad del pago comercial ofrecido al Asegurado por un total de USD. 25.000.-** (Negrillas insertas)

Sin embargo, el importe declarado por la empresa aseguradora no fue registrada contablemente y/o declarada en Notas a los Estados Financieros de la ESABOL, no obstante, corresponde a un monto exigible de cobro por siniestros no cubiertos por Credinform International S.A. equivalente a Bs174.000,00 (\$us. 25.000,00), lo que deriva en una contravención de los principios de contabilidad integrada de «Devengado», «Bienes Económicos», «Objetividad» y «Exposición» de las NBSCI, ocasionando la subvaluación del Activo, Patrimonio y Resultados de la Gestión expuestos en el Balance General, Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo y Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

- 5) La ESABOL expone como Patrimonio en el Balance General, solo las cuentas de Reservas y Resultados, extrañando la cuenta contable «3.1.1.1 Capital Institucional» que al 31 de diciembre de 2022 debería incluir el monto de Bs80.117.138,76 correspondiente a las aeronaves transferidas y registradas en el activo fijo; sin embargo, el valor de bienes muebles e inmuebles pendientes de entrega por la Fuerza Aérea Boliviana y otras instituciones, u otros activos, acciones y derechos provenientes de fuentes internas o externas adquiridos a título oneroso o gratuito, acorde lo previsto en Decreto Supremo Nro. 3356 de 11 de octubre de 2017, artículo 5 y Disposición Transitoria Segunda, no es cuantificable por la falta de documentación de respaldo.

Lo descrito carece de revelación en Notas a los Estados Financieros, más aún por la falta respaldo documentario de la transferencia de bienes muebles e inmuebles, u otros activos, acciones y derechos provenientes de fuentes internas o externas, hecho que repercute en el principio de contabilidad integrada de «Legalidad» y «Exposición», e impide cuantificar la sobrevaluación o subvaluación en Estados Financieros.